



## CONVOCATORIA 2020

### CONCURSO DE APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO SOBRE ORTOPEDIA EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

#### I. FUNDAMENTO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 251 fracción XXIV de la Ley del Seguro Social vigente; el artículo 27 de la Ley de Ciencia y Tecnología vigente; artículos 9 a 14 de la Ley de la Propiedad Industrial vigente; artículo 163 fracción II de la Ley Federal del Trabajo; el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud vigente; artículo 82 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; artículos 165 a 171 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente; el Contrato de Fideicomiso para la Constitución y Administración del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico denominado "Fondo de Investigación en Salud"; las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico denominado "Fondo de Investigación en Salud" y el Acuerdo del Comité Técnico del Fondo de Investigación en Salud con número CTFIS/IORD/023/2020, de acuerdo a los *Procedimientos 2810-003-002 y 2800-003-004*, disponibles en <http://www.imss.gov.mx/profesionales-salud/investigacion/normatividad/institucional>

#### II. OBJETIVO

La Dirección de Prestaciones Médicas a través de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud y de la Coordinación de Investigación en Salud convoca **a las Investigadoras e Investigadores de tiempo completo adscritos a los Centros y Unidades de Investigación en Salud; al Personal de Salud con o sin calificación curricular de las Unidades de Atención Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** a concursar por la obtención de apoyo financiero para el desarrollo de protocolos de investigación en salud **sobre Ortopedia dentro de los temas Prioritarios para el IMSS.**

#### IV. BASES

##### 1. Consideraciones Generales



Los protocolos de investigación **deberán corresponder a temas de investigación en salud sobre Ortopedia dentro de los temas Prioritarios para el IMSS**, de acuerdo con lo que se describe en esta convocatoria.

## 2. Temática

Las propuestas deberán corresponder directamente a problemas de atención a la salud relacionados a Ortopedia, tanto en sus aspectos clínicos: factores de riesgo, prevención, diagnóstico, cuadro clínico, tratamiento, complicaciones, pronóstico; así como en calidad de la atención, innovación u organización de los servicios de salud.

## 3. Categorías para participar

Todas las propuestas serán evaluadas bajo los mismos criterios y proceso. Sin embargo, las propuestas concursarán entre su misma categoría y los recursos se distribuirán proporcionalmente.

Tendrán prioridad las solicitudes de apoyo a protocolos que sean tesis de alumnos institucionales de especialidad, maestría o de doctorado; en donde, la investigadora o investigador responsable del protocolo esté registrado como tutor o alumno para ese mismo protocolo de tesis.

1. Investigadoras e Investigadores con calificación curricular de **Titular**
2. Investigadoras e Investigadores con calificación curricular de **Asociado**
3. Personal institucional de salud **sin calificación curricular** de investigador

## 4. Requisitos

Del Investigador responsable:

- Laborar en el área de la salud con una plaza de base, de confianza o por estatuto A, estar adscrito en Unidades de Atención Médica del IMSS, o con una plaza de confianza como Investigador de Tiempo Completo, Director de Centro de Investigación en Salud o Jefe de Unidad de Investigación en Salud adscritos en los Centros y Unidades de Investigación en Salud del IMSS
- Los Investigadores de Tiempo Completo deben contar con calificación curricular vigente como investigador Asociado o Titular.



Del Protocolo de Investigación:

- Número de registro institucional vigente del Comité Local de Investigación en Salud (CLIS) que le corresponda; o bien autorización y número de registro institucional vigente del Comité Nacional de Investigación Científica (CNIC),
- Carta de anuencia o no inconveniente vigente del Director de la Unidad Médica donde se desarrollará el protocolo
- Carta de autorización vigente de enmiendas en caso de modificaciones a la propuesta original, en su contenido o colaboradoras (es)
- Dictamen de reaprobación anual vigente si ya transcurrió más de un año de la obtención del registro.

## 5. Restricciones (criterios de exclusión)

Generales:

- Solicitud de apoyo financiero y documentación acompañante que no cumple en tiempo y forma con todos los requisitos que marca la presente convocatoria
- Solicitud concursando de manera simultánea en otra convocatoria institucional

Del investigador responsable:

- concursar como responsable en más de un protocolo de investigación.
- ser Personal Directivo o Normativo de la Dirección de Prestaciones Médicas.
- ser investigador de tiempo completo sin calificación curricular institucional vigente.
- no haber declarado adscripción institucional en el IMSS cuando se pertenece al Sistema Nacional de Investigadores (SNI).
- haber cancelado uno o más protocolos de investigación del que se haya ejercido financiamiento institucional sin haber entregado los productos comprometidos. No podrán participar por apoyo financiero institucional por un periodo de tres años o hasta entregar los productos comprometidos, lo que ocurra primero.
- haber omitido la presentación de informes técnicos o financieros de protocolos de investigación en salud con financiamiento institucional en convocatorias institucionales, a partir del año 2005
- tener protocolos de investigación vigentes y beneficiados en Convocatorias institucionales 2005-2012
- contar con más de dos protocolos vigentes con Apoyo Financiero Institucional de las Convocatorias 2013-2017



- tener más de 3 protocolos vigentes con Apoyo Financiero Institucional vigentes de las Convocatorias 2018-2020 (\*un protocolo se considerará vigente cuando no se hayan informado los productos de investigación comprometidos)

Del protocolo de investigación:

- las propuestas que estén recibiendo o hayan recibido recursos institucionales de otras Convocatorias.
- estar recibiendo recursos extrainstitucionales con el mismo gasto propuesto para esta convocatoria.

## V. PROCESO DE REGISTRO

1. Para concursar con **protocolos con registro institucional**, se deberá verificar que los siguientes documentos se encuentren **disponibles y actualizados** digitalmente en el Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud (SIRELCIS). Al verificar que los documentos estén almacenados en el Sistema, no será necesario enviarlos:

- a) **Dictamen de aprobación** del CLIS o del CNIC en el que se identifiquen al participante, que solicita el apoyo financiero como responsable del protocolo, el número de registro institucional y el título del protocolo de investigación; en caso pertinente la enmienda autorizada y carta de no inconveniente del responsable de la Unidad Médica donde se desarrollará el proyecto.
- b) **Dictamen de reaprobación anual**, emitido por el Comité de Ética en Investigación correspondiente; para el caso de protocolos en que hubiese transcurrido más de un año de su registro inicial.
- c) **Protocolo de investigación** con todos sus anexos, como fue autorizado de acuerdo con los procedimientos 2810-003-002 y 2800-003-004 vigentes.
- d) **Resumen estructurado**
- e) **Carta de Consentimiento Informado** (sólo si aplica)
- f) Todos los **anexos pertinentes** para aclarar situaciones particulares que sustenten la propuesta de investigación como por ejemplo, carta de colaboración con otras instituciones, descripción de metodología, solicitudes en trámite, entre otros.
- g) **Informe de evaluación curricular vigente** al menos hasta la fecha de emisión de los resultados de esta Convocatoria.
- h) En el caso de participantes sin calificación curricular institucional, deberán actualizar su perfil en el SIRELCIS e incluir su productividad científica.

2. **Completar o cargar** en el SIRELCIS con acceso en la dirección electrónica: <http://sirelcis.imss.gob.mx/>, a través de su clave y contraseña; en el menú de TAREAS COMO



INVESTIGADOR y dentro de éste en la opción FINANCIAMIENTO FIS los siguientes documentos completos y legibles en formato Word o PDF:

**Completar:**

- a) **Perfil de investigador** con productividad científica, en caso de ser participantes sin calificación curricular institucional.
- b) **Perfil en el SIRELCIS** e incluir su productividad científica en caso de no ser investigador.
- c) **Solicitud electrónica** de apoyo financiero, de manera correcta y sin omisiones, incluyendo domicilio, teléfono, número de cédula profesional e información curricular actualizada.
- d) **Sección del desglose financiero** con la justificación adecuada y acorde a las actividades descritas en el protocolo, así como con los montos de los bienes y servicios en los que se propone aplicar el financiamiento, indicando el rubro de gasto corriente y gasto de inversión, y considerando que los gastos de "Difusión de Resultados de Investigación" no deberán de exceder el 10% del presupuesto total, de acuerdo al catálogo de clasificación de gasto que se describe en Anexo 3 del Procedimiento clave: 2810-003-004.
- e) **Apartado de declaración y justificación**, en caso de que el protocolo de investigación esté recibiendo apoyo financiero de cualquier **origen extrainstitucional**, que refiera el empleo que hará de a los recursos de la presente convocatoria para cubrir gastos no cubiertos o que necesiten complementarse.

**Cargar:**

- a) **Carta solicitud** para participar en los términos de esta convocatoria, en la que se identifique el título del protocolo de investigación, número de registro, el nombre del investigador responsable, el tema de ortopedia al que corresponde el protocolo, nombre y firma de todos los colaboradores y alumnos, actividades específicas a realizar, adscripción, número de teléfono y dirección de correo electrónico de todos ellos.
- b) **Copia del comprobante institucional de pago más reciente** del investigador responsable del protocolo.
- c) **Cronograma de actividades** del protocolo de investigación con **programación máxima de 3 años**, con la descripción de las etapas y grado de avances semestrales, en la que se deberán especificar los productos entregables en cada etapa, resaltando los productos finales a entregar. Este documento será el sustento para identificar el avance en el desarrollo de la propuesta y determinar la continuidad en la ministración de recursos.
- d) Informe **de resultados preliminares**, en su caso.



- e) En caso de protocolos que correspondan a un trabajo de **tesis de alumnos de maestría o de doctorado**, se deberá enviar:
- Copia del documento oficial, acreditado por la entidad académica en la que se efectúa el curso, que avale la inscripción y en el que se identifiquen al solicitante como alumno (a) del programa de posgrado o como asesor(a) principal o tutor (a) de tesis, el ciclo académico que se cursa, el título del protocolo de tesis, que debe relacionarse con el protocolo para el que se solicitan los recursos y que fue registrado p el CLIS o el CNIC, en su caso con las enmiendas y re-aprobaciones correspondientes.
  - Carta del tutor con el compromiso de graduar al alumno(a) vinculado, en un plazo no mayor a un año posterior al término del cierre de su ciclo académico.
- f) En caso de protocolos que correspondan a un trabajo de tesis de alumnos de **especialidad**, se deberá agregar:
- Carta del responsable del Área de Educación de la Unidad Médica, que especifiquen la adscripción del alumno, el título del protocolo (que debe estar relacionado con el del protocolo para el que se solicitan los recursos), ciclo académico y el nombre del tutor.
  - Carta del tutor con el compromiso de graduar al alumno(a) vinculado (a) en un plazo no mayor al cierre de su ciclo académico.

## VI. FECHAS LÍMITE

La solicitud electrónica y los documentos anexos, deberán estar completos, legibles y disponibles a partir del a partir **del 11 de agosto al 17 de septiembre de 2020 hasta las 17:00 horas** a través de la convocatoria correspondiente habilitada en el SIRELCIS: <http://sirelcis.imss.gob.mx/> accediendo con nombre de usuario y contraseña.

La o el solicitante será responsable de verificar, a través de su cuenta en SIRELCIS, durante las 48 horas siguientes a su envío, que su solicitud haya sido recibida adecuadamente y haya cumplido con los requisitos de esta convocatoria.

Cuando el envío se haya efectuado durante el último día del periodo de recepción, la o el solicitante perderá la opción de efectuar correcciones.

## VII. MONTOS

El monto máximo para asignar a cada protocolo de investigación será de **\$1´000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)**.



El ejercicio de los recursos deberá estar programado para un periodo máximo **de 3 años** a partir de su autorización

El dictamen que emita la Coordinación de Investigación en Salud estará condicionado a la disponibilidad presupuestal y será inapelable.

## VIII. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 1. Consideraciones Generales

Sólo se considerarán las propuestas que cumplan con todos los requisitos que se describen en esta Convocatoria. **Si la solicitud de apoyo financiero y los documentos que la acompañan, no cumplen con todos los requisitos que marca la presente convocatoria, la solicitud no será aceptada para evaluación.**

La evaluación de todos los expedientes de solicitud de apoyo financiero, será coordinada por un Grupo Académico de Evaluación de Expedientes (GAEE), integrado por investigadoras e investigadores reconocidas (os) del Instituto, quienes no podrán estar ocupando cargos administrativos en las Áreas Directivas, ni Normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas.

La evaluación inicial de cada propuesta, tanto del protocolo de investigación como de los productos entregables, se llevará a cabo por al menos dos revisores: investigadoras o investigadores reconocidos en el área Ortopedia; previa asignación emitida por el GAEE.

El GAEE deberá emitir sus recomendaciones para la aceptación o rechazo de las propuestas, con apego a las recomendaciones de las y los revisores, al "Procedimiento para la solicitud, evaluación, aprobación y seguimiento técnico a protocolos de investigación en salud que reciban apoyo financiero institucional" Clave 2810-003-004", a los "Criterios de evaluación" que se señalan en el apartado 4.2 de esta Convocatoria, de conformidad con la cédula de evaluación de esta convocatoria. Cada reunión de trabajo deberá documentarse mediante minuta suscrita por todos los participantes.

Los integrantes del GAEE no podrán participar en las reuniones en las cuales se evalúen las solicitudes de apoyo financiero presentadas por un grupo de investigación del que formen parte.



## 2. Criterios de evaluación

La evaluación de cada propuesta participante estará basada en:

- a) Trayectoria del investigador responsable (10% de la calificación final)
- b) Evaluación de la propuesta (80% de la calificación final)
- c) Evaluación cualitativa (10% de la calificación final)

### a. Trayectoria del investigador responsable

Se considerará la productividad entre el 2015 y el 2020: financiamientos Institucionales obtenidos, financiamientos extra institucionales, artículos publicados, artículos en Q1 y Q2, alumnos graduados de especialidad, maestría o doctorado, patentes, solicitudes de patentes y el nivel vigente en el Sistema Nacional de Investigadores.

### b. Evaluación de la propuesta

Se considerará si la propuesta contempla la creación de bases de datos, formación de bancos de muestras biológicas, alumnos de especialidad, maestría o doctorado en ortopedia, implementación de nuevas tecnologías, reforzar la infraestructura en equipo, si cuenta con fondos concurrentes, la justificación, plan de trabajo a 2 o 5 años y si se trata de la continuación de una línea de investigación. La evaluación de originalidad, congruencia metodológica, trascendencia, factibilidad, impacto sobre la atención médica o prevención se realizará por pares expertos en el área.

### c. Evaluación Cualitativa

Para la evaluación cualitativa, luego de la evaluación de los revisores y el análisis de la propuesta por el grupo, el GAEE deberá describir las fortalezas o debilidades del protocolo.

## 3. Aplicación de los Criterios de Evaluación

La evaluación de cada propuesta se deberá efectuar de acuerdo con la categoría de participación por tanto, el personal de salud o el personal médico con o sin calificación curricular competirá contra los participantes de su misma categoría.

Los protocolos que tengan recomendación de aceptado se ordenarán por categoría de participación de mayor a menor calificación, para destacar aquellas propuestas que puedan ofrecer un mayor beneficio para los derechohabientes del Instituto.





El GAEE entregará a la o el Titular de la Coordinación de Investigación en Salud la relación de las propuestas evaluadas por categoría de participación, con las recomendaciones de aceptado o rechazado, junto con las cédulas de evaluación correspondientes a cada solicitud.

## IX. ASIGNACIÓN

El Titular de la Coordinación de Investigación en Salud convocará a un Grupo Asesor conformado por representantes de la Unidad de Atención Médica, Unidad de Atención Primaria a la Salud, Dirección de Finanzas, Fondo de Investigación en Salud y Titular de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud y del Órgano Interno de Control, para la validación y aprobación final del proceso de selección de las propuestas. En caso necesario, el Titular de la Coordinación de Investigación en Salud, podrá invitar a personal del IMSS, investigadores o expertos reconocidos (que no estén participando en el GAEE) como invitados para brindar asesoría al Grupo en calidad de expertos, que no presenten conflicto de intereses, con derecho a emitir recomendaciones técnico-metodológicas, pero sin voto.

El Grupo Asesor tendrá la facultad de consultar en SIRELCIS la información que considere pertinente de cada propuesta participante para realizar la validación del proceso de evaluación de los protocolos; así como de verificar la adecuada distribución de los recursos disponibles.

La Coordinación de Investigación en Salud emitirá los dictámenes con sustento en esta convocatoria, en las recomendaciones del GAEE, del Grupo Asesor y en el presupuesto disponible.

Los dictámenes emitidos serán inapelables.

## X. DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados finales se darán a conocer a partir **del 30 de octubre del 2020**, por medio electrónico en la dirección electrónica <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion>.

## XI. FORMALIZACIÓN

### 1. Normatividad

Av. Cuauhtémoc No. 330 Bloque "B" - 4º, Piso, Anexo a la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México., C. P. 06720. Tel. (55) 5627-6900. Ext. 21221. <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion>



Los responsables de las propuestas que resulten beneficiados deberán cumplir con los:

- "Procedimiento para la formalización del convenio específico de financiamiento de protocolos de investigación en salud y proyectos para el desarrollo de la investigación del Instituto Mexicano del Seguro Social (2800-003-001)",
- "Procedimiento para la administración y el ejercicio de los recursos financieros asignados a protocolos de investigación en salud y a proyectos para el desarrollo de la investigación en el Fondo de Investigación en Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (2800-003-002)"

## 2. Carta compromiso

Para formalizar el financiamiento se deberá firmar una carta compromiso dirigida a la Coordinación de Investigación en Salud y al Fondo de Investigación en Salud, con en apego a la "NORMA Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos", en la que se compromete a:

- utilizar y administrar los recursos económicos de acuerdo con la propuesta autorizada, y desarrollar el protocolo de investigación de forma responsable y ética,
- entregar los productos intermedios y finales que se describan en el mismo, así como los informes ordinarios y extraordinarios que se le soliciten, y
- otorgar el crédito Institucional y mencionar el financiamiento institucional recibido, en las publicaciones generadas.

La carta compromiso con firma autógrafa del investigador responsable, deberá de enviarse en formato digital a través del SIRELCIS, en cuanto se publiquen los resultados de la presente Convocatoria, y en formato impreso, al Fondo de Investigación en Salud al tramitar el convenio específico de financiamiento.

## 3. Vigencia del financiamiento

Plazo para ejercer los recursos a partir de su autorización: no mayor a 3 años

## 4. Ministraciones

Para recibir ministraciones subsecuentes es necesario mantener vigente el dictamen de reprobación anual por el CNIC, o el CEI, según sea el caso, hasta la culminación del protocolo. En caso contrario se suspenderá el ejercicio del financiamiento hasta que se obtenga la reprobación.



La continuidad de las ministraciones será determinada por el Grupo Evaluador de acuerdo los avances del protocolo.

Los avances de cada propuesta se analizarán con sustento en los informes técnicos semestrales ordinarios y, en su caso extraordinarios, que haya entregado el o la responsable, en contraste con el cronograma de actividades y los productos entregables de la propuesta

## 5. Informes

A partir de que reciba la carta de asignación de apoyo se deberá presentar a través del SIRELCIS, un informe técnico y financiero semestral en los meses de junio y diciembre, sobre el progreso del protocolo que deberá ser congruente con el cronograma de actividades propuesto, detallar el estado actual, así como el porcentaje de avance y/o la justificación correspondiente y los probatorios necesarios.

Se deberá vigilar la conducción responsable de la investigación, incluida su difusión, asegurar el adecuado resguardo de toda la información y documentos relacionados al protocolo de investigación y a su desarrollo, durante un periodo de al menos 10 años después de su conclusión. La información y los documentos deberán estar disponibles para revisión o auditoría en cualquier momento.

El incumplimiento en la entrega de los informes ordinarios o extraordinarios, así como la conducción irresponsable de la investigación serán motivo de suspensión inmediata del ejercicio del financiamiento.

En caso de participar como investigadora o investigador con calificación curricular de Titular o Asociado y su propuesta resulte beneficiada, la **ministración de recursos** se efectuará en dos etapas: la primera, a la formalización del convenio específico de financiamiento, por no más del 50% del monto total asignado; y la segunda, estará condicionada a los avances por año que se reporten en los informes técnicos y financieros semestrales, en relación al desarrollo de la investigación, a partir de la vigencia del convenio específico de financiamiento.

## 6. Cierre

Para considerar cerrado un proyecto:



Se deberá entregar al menos un artículo publicado en una revista con Factor de Impacto, de preferencia en cuartil 1 o 2 clasificado por Web of Science, donde se identifique el crédito al Instituto Mexicano del Seguro Social e incluya el número de apoyo del financiamiento administrado por el Fondo de Investigación en Salud y en su caso, copia del acta de grado del alumno vinculado.

La entrega de resultados finales después de 2 años de haber vencido la vigencia del convenio específico de financiamiento, se considerará fuera de tiempo e impedirá al investigador responsable volver a concursar en otra convocatoria de financiamiento institucional, hasta que esta eventualidad haya sido resuelta.

## XII. SITUACIONES NO PREVISTAS

En el caso de presentarse circunstancias no previstas en esta convocatoria, o en los procedimientos institucionales "2800-003-001 (*Procedimiento para la formalización del convenio específico de financiamiento de protocolos de investigación en salud y proyectos para el desarrollo de la investigación del Instituto Mexicano del Seguro Social*)", "2800-003-002 (*Procedimiento para la administración y el ejercicio de los recursos financieros asignados a protocolos de investigación en salud y a proyectos para el desarrollo de la investigación en el fondo de investigación en salud del Instituto Mexicano del Seguro Social*)" y "2810-003-004 (*Procedimiento para la solicitud, evaluación, aprobación y seguimiento técnico a protocolos de investigación en salud que reciban apoyo financiero institucional*)", que están disponibles en la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion/normatividad/institucional>; la o el responsable del apoyo financiero deberá comunicarlo a la brevedad, mediante oficio, a la o el Titular de la Coordinación de Investigación en Salud, ubicada en el 4to piso, Bloque B de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, C.P. 06720, Ciudad de México.

En el oficio en el que se describa toda circunstancia no prevista, deberá identificarse: descripción de la situación extraordinaria, la fecha en que se presentó, la afectación al desarrollo del protocolo de investigación, la convocatoria mediante la que se asignó el apoyo financiero, el nombre y la firma autógrafa del investigador responsable; junto con todos los documentos que brinden evidencia, o se consideren pertinentes.

De acuerdo al Procedimiento clave 2810-003-004, en caso de que la investigadora o investigador responsable prevea la suspensión o terminación de su relación laboral con el IMSS, deberá notificar con 60 días hábiles de anticipación a la CIS y al FIS cuando; entregar



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



2020  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
SECONDA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud  
Coordinación de Investigación en Salud

un informe del avance del protocolo con los documentos probatorios y en su caso, solicitar el cambio de responsable de acuerdo a los criterios de la Convocatoria en la que participó.

**Ciudad de México, a 11 de agosto del 2020.**

**Dra. Carolina del Carmen Ortega Franco**  
Encargada del Despacho de la Unidad de  
Educación, Investigación y Políticas de  
Salud

**Dr. César Raúl González Bonilla**  
Titular de la Coordinación de Investigación  
en Salud

